RESOLUCION No. 7204 de 03 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se da alcance a la Resolución N° 7119 del 30 de octubre de 2026 y se retiran unas plazas para el desarrollo del proceso de traslados ordinarios para proveer vacantes definitivas del Departamento del Tolima para el año 2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 151 de Ley de 1994, el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 1075 de 2015, los Decretos Departamentales 0165 del 2024 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de docentes y directivos docentes y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sean en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que la Ley 715 de 2001, dispone como competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, en su numeral 6.2.3.: *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, (...) trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se encuentra reglamentado por el decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del Sector Educación, en el libro 2, parte 4, título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, Numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año antes de la semana del receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que atendiendo la Resolución No. 026789 del 02 de octubre del 2026, la secretaria de educación del departamento del Tolima adopto el cronograma para proceso ordinario de traslados (masivos) por medio de la Resolución N° 7017 del 23 de octubre de 2026.

Que conforme a lo anterior mediante Resolución N° 7119 del 30 de octubre del 2026, modifico las vacantes ofertadas dentro del proceso ordinario para el año 2026, y pese a haberse dado termino para las respectivas reclamaciones, exhortando a los Rectores de los establecimientos educativos oficiales adscritos a la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima, se recibieron el día 30 de octubre del 2026 reclamaciones por incluirse vacantes de DOCENTES DE AULA que no correspondían a vacantes provisionales definitivas por lo que se hace necesario retirar las mismas del proceso en el siguiente sentido:

PLAZAS	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	COD CANE SEDE	AREA	OBSERVACION
336	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	PRINCIPAL	273616000141	EDUCACION ARTISITICA - PLASTICAS	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 4752 del 03/07/2026 Nombramiento Temporal Remplazo docente por Encargo Coordinador

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 7204 de 03 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se da alcance a la Resolución N° 7119 del 30 de octubre de 2026 y se retiran unas plazas para el desarrollo del proceso de traslados ordinarios para proveer vacantes definitivas del Departamento del Tolima para el año 2026"

909	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL	ANABA	273504002191	PRIMARIA	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 5394 del 03/08/2026 Nombramiento Temporal Remplazo docente Comisionado en PTA
1084	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA	SAN ROQUE ALTO	273624000389	PRIMARIA	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 5452 del 06/08/2026 Se Acepta renuncia de Docente Provisional con ELR y se traslada temporalmente a cubrir Licencia de Maternidad a su vencimiento y retiro la vacante no existe por regreso de docente Propiedad en Maternidad

Que por lo anterior el Secretario de Educación del Tolima;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y RETIRAR de las plazas publicadas en la Resolución N° 7119 del 30 de octubre del 2026, las siguientes vacantes al no ser vacantes definitivas sino temporales bajo la observación dada en cada una en el siguiente sentido:

PLAZAS	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	COD CANE SEDE	AREA	OBSERVACION
336	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL	PRINCIPAL	273616000141	EDUCACION ARTISITICA - PLASTICAS	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 4752 del 03/07/2026 Nombramiento Temporal Remplazo docente por Encargo Coordinador
909	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL	ANABA	273504002191	PRIMARIA	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 5394 del 03/08/2026 Nombramiento Temporal

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 7204 de 03 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se da alcance a la Resolución N° 7119 del 30 de octubre de 2026 y se retiran unas plazas para el desarrollo del proceso de traslados ordinarios para proveer vacantes definitivas del Departamento del Tolima para el año 2026"

						Remplazo docente Comisionado en PTA
1084	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA	SAN ROQUE ALTO	273624000389	PRIMARIA	**SE RETIRA VACANTE –** Resolución 5452 del 06/08/2026 Se Acepta renuncia de Docente Provisional con ELR y se traslada temporalmente a cubrir Licencia de Maternidad a su vencimiento y retiro la vacante no existe por regreso de docente Propiedad en Maternidad

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** la corrección en el sistema HUMANO WEB en la vinculación de los docentes que ocupan dichas vacantes.

ARTICULO TERCERO: **INHABILITAR** las plazas N° **336, 909** y **1084** dentro del proceso ordinario de traslados del Departamento del Tolima para el año 2026.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los 03 de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Departamento del Tolima

Proyectó: Elsa Xiomara Morales Bustos– Abog. Direc. Administrativo y Financiera
Revisó: Uriel González- Direc. Adtivo y Financ.
Revisó y Ajustó: Mabel Barrios Tec. Planta y Personal
Aprobó: Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima

Powered by CamScanner